



## ***Condiciones generales para la adquisición de certificados digitales SSL tipo wildcard para aplicaciones WEB***

### **A. CONDICIONES GENERALES**

**Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.**, le invita a participar en la presente Contratación Directa, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

#### **1. Objeto de la contratación**

- Adquisición de certificados digitales SSL tipo “wildcard” (comodin) para aplicaciones WEB por un periodo de veinte cuatro (24) meses.
- 2.** La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
  - 3.** El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tratará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
  - 4.** El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
  - 5.** El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal de la respectiva Orden de Pedido a la empresa, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.
  - 6.** Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.
  - 7.** Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.
  - 8.** Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS.

9. Los oferentes deben detallar en forma clara y por separado el costo del servicio objeto de esta contratación (indicar precio unitario, precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
10. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios, en caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.
11. El pago del servicio contratado se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad los bienes y servicios adjudicados, y la factura original o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.
12. El pago del servicio objeto de esta contratación, se realizará una vez que el mismo haya sido brindado en las oficinas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., ubicadas en el octavo piso del Edificio Torre Mercedes en el Paseo Colón, y sea recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable, mediante visto bueno en la factura. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.
13. La Administracion realizará la recepción definitiva como máximo 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega provisional por parte de la adjudicataria, salvo que tal plazo deba suspenderse por requerirse modificaciones.
14. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los bienes y/o servicios solicitados en el presente cartel.

**B. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA CONTRATACIÓN:** Certificados digitales SSL comodín (wildcard) para aplicaciones Web.

El objeto del presente proceso de contratación administrativa consiste en la adquisición de un comodín (wildcard) de certificados SSL para el dominio POPULARVALORES.COM, se solicita al oferente cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- 1) Los certificados SSL comodín deberán permitir protección como mínimo 30 certificados SSL generados bajo el dominio POPULARVALORES.COM.
- 2) El periodo de vigencia de los certificados SSL comodín, deberá ser de al menos 2 (dos) años de vigencia.
- 3) Se requiere una interface WEB tipo consola de administración para la generación y administración de estos certificados SSL comodín.
- 4) Potencia de cifrado desde 40 hasta 128 bits, de acuerdo con la capacidad de los navegadores de los clientes y el sistema de codificación instalado en sus servidores.

- 5) Los certificados SSL comodín, deberán soportar encripción de al menos 256 bits.
- 6) Los certificados SSL comodín, deberán tener un tamaño de clave (Nivel de Cifrado) de al menos 2048 bits.
- 7) Los certificados SSL comodín deberán soportar el cifrado SHA-2.
- 8) Los certificados SSL comodín deberán soportar SSL versión 3 TLS compatibles.
- 9) Los certificados deberán tener al menos un técnico certificado en Linux y Windows Server 2012 o superior que realice la instalación de los mismos.
- 10) Los certificados SSL comodín, deberán funcionar de forma universal en al menos el 99% de los navegadores web.
- 11) Los certificados SSL comodín, deberán de poder ser instalados en distintos servidores y con para servicios como Apache, IIS, Tomcat, servidor de Exchange, entre otros.
- 12) Las reemisiones de los certificados ya generados previamente, deben ser gratuitas y realizarse desde el sitio web de administration del cliente.
- 13) **Garantía:** Los certificados deben ser válidos públicamente (en Internet) y vigentes por el periodo adquirido.
- 14) Los certificados deben ser emitidos por entidades como: DigiCert, Thawte, GlobalSign, Geo Trust, Go Daddy, Entrust, Let's Encrypt, Symantec, CloudFlare Inc, Starfield Secure y COMODO.

#### C. PLAZO DE ENTREGA:

El oferente debe indicar el plazo de entrega en días hábiles, dicho plazo no podrá ser mayor a **quince (15) días hábiles.**

#### D. ORGANO FISCALIZADOR:

El Órgano Fiscalizador del contrato de asignado por Popular Valores al objeto de esta contratación, será específicamente el Departamento de Tecnología de Información, quien evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación.

#### E. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cuando finalice el plazo de recepción de ofertas, la Administración realizará la apertura de las mismas. Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según el siguiente criterio de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

Factor	Porcentaje
Precio	100%

### 1. Factor Precio

Se asignará un 100% a la oferta de menor precio. Para las restantes ofertas, se calculará el porcentaje a asignar al factor precio mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = \frac{P_1}{P_2} \times 100\%$$

En donde:

P = porcentaje a asignar.

P1 = precio de la oferta de menor precio de los equipos.

P2 = precio de la solución de la oferta a evaluar (en colones).

### 2. Criterios de Desempate

La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con lo solicitado. En caso de que persista el empate se utilizará como criterio de desempate la que presente el menor tiempo de entrega. En caso de que continúe el empate en los precios, se utilizará como criterio de desempate de conformidad con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y si aún persiste el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.

### F. MULTAS

En el caso de atraso en la entrega de los certificados digitales adjudicado, según el plazo de entrega ofertado, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 1,00% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

### G. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Popular Valores podrá corregir aquellos aspectos subsanables o insustanciales, para lo cual podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta deberá ser remitida dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación respectiva y la misma deberá realizarse por medio del SICOP. En todo caso debe entenderse que no se subsanarán aspectos que produzcan ventaja al oferente.

### H. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante Popular Valores, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

Lic. Ricardo Hernández Agüero  
**Jefe de Servicios Administrativos**